



RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2011, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la del 18 de diciembre de 2008, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental y se otorga Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de explotación porcina para cebo con una capacidad final hasta 4.004 plazas, situada en el polígono 503 parcelas 96 y 108 del término municipal Ariza (Zaragoza), y promovida por D. Jesús Monge Pérez. (Nº Expte. 500301/02/2011/3773).

Con fecha 15 de enero de 2009 se publica en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 9 la Resolución de 18 de diciembre de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula Declaración de impacto Ambiental y se otorga Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de explotación porcina para cebo con una capacidad final hasta 4.004 plazas, situada en el polígono 503 parcelas 96 y 108 del término municipal Ariza (Zaragoza), y promovida por D. Jesús Monge Pérez. (Nº Expte. 500301/02/2008/01547).

Solicitada una prórroga de plazo por parte del promotor para la entrada en funcionamiento de la ampliación, este plazo es modificado por Resolución de 12 de mayo de 2010, tramitado en el expediente INAGA 500301/02/2010/03091 y se publica en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 105, de 1 de junio, otorgando hasta el 31 de agosto de 2011 este periodo.

Considerando que el promotor, en previsión de no poder finalizar las obras de la instalación, ha presentado una prórroga de plazo con fecha 15 de abril de 2011.

Considerando que con fecha 27 de junio de 2011, el Ayuntamiento informa favorablemente dicha prórroga, ya que no se han producido nuevas solicitudes de licencias de actividad clasificada en el entorno próximo a la parcela.

Considerando el informe favorable de fecha 30 de junio de 2011 del Área III del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en el que se ha valorado lo expuesto en los considerandos anteriores.

De conformidad con lo establecido en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y sus modificaciones.

Por la presente, se resuelve:

Modificar puntualmente la «Resolución de 18 de diciembre de 2008 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se formula Declaración de impacto Ambiental y se otorga Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de explotación porcina para cebo con una capacidad final hasta 4.004 plazas, situada en el polígono 503 parcelas 96 y 108 del término municipal Ariza (Zaragoza), y promovida por D. Jesús Monge Pérez. (Nº Expte. 500301/02/2008/01547)», publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 9, de 15 de enero de 2009, en los siguientes términos:

El último párrafo del punto 2.14, de la resolución quedará sustituido por el siguiente:

«El comienzo de la actividad deberá ser anterior al al 31 de agosto de 2012, de otra forma la presente resolución quedará anulada y sin efecto».

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse

Zaragoza, 1 de julio de 2011.

**El Director del Instituto Aragonés de Gestión
Ambiental,
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**